



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA AMAYA Cármela FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General De La Oficina General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2025 20:41:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000409-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 002050-2025-DGPI-VMI/MC, del 29 de octubre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; Informe N° 000040-2025- DGPI-VMI-EM/MC, del 29 de octubre de 2025; el Informe N° 003567-2025-OAB-OGA-SG/MC del 06 de noviembre del 2025 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001162-2025-OC-OGA-SG/MC, del 06 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 018388, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 06 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 002050-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, autoriza y solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 6,652.00 (Seis mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), a favor del Sr. **EDWIN JHONNATAN MAMANI**, para garantizar la trigésimo primera Sesión del Comité de Seguimiento del Fondo de Compensación Económica en beneficio de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, a realizarse del 02 al 06 de noviembre de 2025 en el Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali y el Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante el Informe N° 001162-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el Sr. **EDWIN JHONNATAN MAMANI**, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 018388, por el monto de S/ 6,652.00 (Seis mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de



Firmado digitalmente por
ESPINOZA OTANI Delia Catalina
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V' B°
Fecha: 06.11.2025 20:41:30 -05:00



Firmado digitalmente por
BALDOCEDA SANCHEZ Veronica
Consuelo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V' B°
Fecha: 06.11.2025 20:23:19 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **KG5VQ3V**



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 003567-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento, en atención al Memorando N° 002050-2025-DGPI-VMI/MC y al Informe N° 000040-2025-DGPI-VMI-EM./MC, sustenta la necesidad y viabilidad de asignar fondo por encargo para garantizar la trigésimo primera sesión virtual del Comité de Seguimiento del Fondo de Compensación Económica en beneficio de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; conforme al literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, por cuanto existen restricciones justificadas de oferta local que impiden atender oportunamente las contrataciones mediante órdenes de compra o de servicio, dado que - según el sustento técnico de la DGPI - los representantes Nahua y Matsigenka-Nanti deben trasladarse por rutas hacia Sepahua y Camisea, zonas de difícil acceso donde hay una cantidad reducida de proveedores que contratan con el Estado; en ese marco, este despacho emite opinión viable para proceder bajo la referida causal, a fin de cubrir los gastos indispensables de la actividad a ejecutarse del 02 al 06 de noviembre de 2025, por el monto de S/ 6,652.00 (Seis mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 6,652.00 (Seis mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), a favor de la del Sr. **EDWIN JHONNATAN MAMANI**, para garantizar la trigésimo primera Sesión del Comité de Seguimiento del Fondo de Compensación Económica en beneficio de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, a realizarse del 02 al 06 de noviembre de 2025 en el Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali y el Distrito de Megantoni, Provincia de La Convencion, Departamento de Cusco;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 6,652.00 (Seis mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), a favor del Sr. **EDWIN JHONNATAN MAMANI**, para garantizar la trigésimo primera Sesión del Comité de Seguimiento del Fondo de Compensación Económica en beneficio de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, a realizarse del 02 al 06 de noviembre de 2025 en el Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali y el Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,932.00
		2.3. 1 3. 1 3.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	120.00
		2.3. 1 6. 1 1.- DE VEHICULOS	220.00
		2.3. 2 5. 1 4.-DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300.00
		2.3. 2 7. 10 99.-OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	960.00
		2.3. 2 7.11 5.-SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	3,120.00
		TOTAL	6,652.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **KG5VQ3V**